

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII EN
LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. De conformidad con el Artículo XIII de la Convención y la Resolución Conf. 14.3 sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, el Comité Permanente en su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017) actualizó las recomendaciones específicas dirigidas a la República Democrática Popular Lao (RDP Lao) con respecto a las siguientes cuestiones relacionadas con el cumplimiento que habían sido identificadas por la Secretaría pero que la RDP Lao aún no había resuelto:
 1. *En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de Dalbergia cochinchinensis*
 2. *En lo que respecta a la legislación nacional:*
 3. *En lo que respecta a las Autoridades CITES*
 4. *En lo que respecta al cumplimiento y la aplicación de la ley*
 5. *En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexo*
 6. *En lo que respecta a la sensibilización del público y las campañas de divulgación*
3. El Comité Permanente recomendó también que la República Democrática Popular Lao presentara un plan de aplicación adecuado con plazos e indicadores para la aplicación completa de las recomendaciones 2 a 6 a más tardar el 31 de diciembre de 2017 y que presentara un informe a la Secretaría sobre la aplicación de las recomendaciones 2 a 6 a más tardar el 30 de junio de 2018. Por último, el Comité Permanente decidió que la Secretaría publicara una Notificación a las Partes recomendando una suspensión del comercio con la República Democrática Popular Lao si determinaba que el 31 de diciembre de 2017 no se había proporcionado el plan de aplicación adecuado con plazos e indicadores o si la aplicación de las recomendaciones 2 a 6 no había sido substancialmente realizada para el 30 de junio de 2018.

Aplicación de las recomendaciones adoptadas en la reunión SC69

4. A finales de diciembre de 2017, la República Democrática Popular Lao transmitió a la Secretaría un plan de acción global para el cumplimiento que abarcaba el período comprendido entre enero y junio de 2018 y que correspondía a las recomendaciones 2 a 6 adoptadas por el Comité Permanente. La Secretaría también recibió dentro del plazo previsto un informe (que incluía 32 anexos) sobre la aplicación del plan de acción para el cumplimiento con una explicación detallada de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones 2 a 6. Este documento se basa en el informe de la República

Democrática Popular Lao e incluye la evaluación y los comentarios de la Secretaría, así como las recomendaciones de la Secretaría al Comité Permanente.

En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de Dalbergia cochinchinensis

5. En la reunión SC69, el Comité Permanente recomendó que

Las Partes mantengan la suspensión del comercio de especímenes de la especie Dalbergia cochinchinensis, incluidos los productos acabados como tallas y muebles, de la República Democrática Popular Lao hasta que dicha Parte formule dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de la especie a satisfacción de la Secretaría;

6. El dictamen de extracción no perjudicial (DENP) para *Dalbergia cochinchinensis*, especificado en la recomendación del Comité Permanente, no formaba parte del plan de acción ni del informe descritos en el párrafo 3. En respuesta a una pregunta de la Secretaría, la Autoridad Administrativa de la CITES (AA) de la RDP Lao confirmó en una carta a la Secretaría de la CITES de 31 de julio de 2018 que el DENP para *Dalbergia cochinchinensis* estaba siendo preparado en colaboración con la Autoridad Científica CITES (AC) y la Universidad Nacional de Laos (NUOL). La AA aclaró además que se había recopilado información en tres fuentes específicas de semillas y sitios de conservación en dos provincias diferentes y que estaba previsto continuar la recopilación de datos de estos sitios y de otros sitios de conservación en áreas de protección nacionales. También se ha previsto recopilar datos e información sobre la especie en los sitios de plantación.

7. La Secretaría recuerda que en el marco del Examen del Comercio Significativo realizado por el Comité de Flora en su 24ª reunión (PC24, Ginebra, julio de 2018), dicho Comité formuló las siguientes recomendaciones y observaciones con respecto a *Dalbergia cochinchinensis* de la República Democrática Popular Lao [véase PC24 Com. 4 (Rev. por la Sec.)]. El Comité de Flora recomendó:

- *Invitar a la Secretaría a trabajar con la República Democrática Popular Lao y con posibles donantes para facilitar el fomento de capacidad y la realización de talleres sobre la formulación de DENP para especies forestales.*
- *Invitar a las Partes interesadas a trabajar con la República Democrática Popular Lao para facilitar el fomento de capacidad y la organización de talleres sobre la formulación de DENP para especies forestales.*
- *Solicitar a la Secretaría que, cuando se comunique con la República Democrática Popular Lao, le proponga ejemplos existentes de materiales de orientación y de referencia para la formulación de los DENP que puedan resultarles útiles.*
- *Tener en cuenta que la República Democrática Popular Lao está aplicando una serie de medidas integrales como parte del procedimiento de cumplimiento en virtud del Artículo XIII en el Comité Permanente.*

8. En los párrafos 52 a 54 se incluye información sobre la asistencia prestada por la Secretaría a la República Democrática Popular Lao para el cumplimiento, en particular para la aplicación del artículo IV de la Convención y la formulación del DENP.

En lo que respecta a la legislación nacional:

9. En la reunión SC69, el Comité Permanente recomendó que la

República Democrática Popular Lao:

- a) *adopte medidas legislativas adecuadas para aplicar la Convención que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención;*
- b) *aplique su nuevo marco jurídico penal en relación con el comercio ilegal de vida silvestre, en particular las disposiciones pertinentes del Código Penal enmendado;*
- c) *elabore y promulgue directrices legislativas para la cría de especies silvestres; y*
- d) *formalice un acuerdo sobre la asistencia mutua entre las Autoridades Administrativas CITES y las aduanas para fortalecer la cooperación y asegurar el intercambio rápido de información.*

10. Con respecto a la recomendación a) que figura en el párrafo anterior, la República Democrática Popular Lao explicó que se había terminado de preparar un *Compendio sobre la situación legal de las especies silvestres* exhaustivo que serviría de referencia jurídica sobre las leyes y los documentos de política relacionados con la vida silvestre en la República Democrática Popular Lao. El Compendio fue transmitido a la Secretaría, así como las recomendaciones sobre las enmiendas necesarias para que la legislación nacional cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15).
11. La RDP Lao también presentó un *Informe sobre las obligaciones internacionales de la República Democrática Popular Lao en relación con la conservación y el comercio de la vida silvestre*, que contiene recomendaciones más detalladas con miras a desarrollar disposiciones específicas para la legislación de aplicación de la CITES en la RDP Lao. El Departamento de Bosques organizó un taller los días 19 y 20 de junio de 2018 para discutir las recomendaciones del informe y la redacción de un Decreto sobre el comercio internacional de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, a fin de cumplir con la obligación de contar con una legislación adecuada para la aplicación de la CITES. El proyecto de decreto tendrá por objeto establecer los diferentes mandatos y funciones institucionales, así como la reglamentación del comercio necesaria para la aplicación de la CITES. En septiembre de 2018 se celebrará otro taller para examinar el proyecto de decreto.
12. Con respecto al nuevo marco penal [recomendación b)], la República Democrática Popular Lao informó que había concluido el proceso de revisión del Código Penal. Se han incorporado los siguientes cambios: a) penalización de la posesión y el comercio de especies silvestres protegidas con una pena máxima de cinco años de prisión; b) introducción de circunstancias agravantes (delitos cometidos en un grupo organizado) que aumentan la pena de prisión y multa por delitos penales correspondientes; c) un máximo de 10 años de prisión por importación, exportación, tránsito y transporte ilegales cometidos con circunstancias agravantes; d) en el caso de multas monetarias para determinados delitos penales, las penas se duplicaran o triplicaran cuando existan circunstancias agravantes; y e) se menciona explícitamente a la CITES en las revisiones propuestas de los delitos penales pertinentes, de manera que se establece una responsabilidad penal por estas actividades relacionadas con la CITES. El Código Penal fue aprobado por la Asamblea Nacional y ha sido presentado a la Oficina de la Presidencia para su firma y promulgación.
13. La República Democrática Popular Lao también informó que en mayo de 2018 había promulgado una nueva Orden del Primer Ministro No. 05/2018 sobre *Fortalecimiento del rigor en el manejo e inspección de la fauna y flora silvestres protegidas*. La República Democrática Popular Lao explicó que la Orden respondía al comercio ilegal de vida silvestre protegida en la República Democrática Popular Lao estableciendo un cumplimiento estricto en la inspección y el manejo de las especies protegidas en consonancia con las leyes y reglamentos de la República Democrática Popular Lao y en cumplimiento con la CITES. Se espera que todos los ministerios, sectores conexos y autoridades locales apliquen y cumplan estrictamente la Orden y los resultados previstos son los siguientes: a) aplicación estricta de la ley para hacer frente a la caza, la importación, el tránsito, la exportación y el comercio ilegales de especies protegidas en virtud de las leyes de Laos o de las especies incluidas en los Apéndices I y II de la CITES; b) aplicación estricta de la ley para combatir la cría con fines comerciales de especies a las que se aplica una prohibición o que están incluidas en el Apéndice I, lo cual implica una auditoría e inspección estrictas de las instalaciones para especies de los Apéndices I y II de la CITES; y c) el estricto cumplimiento por parte del Ministerio de Agricultura y Bosques, en cooperación con otros ministerios y sectores pertinentes, en la aplicación de la ley contra las actividades prohibidas de comercio de vida silvestre, y la investigación de casos de delitos contra la vida silvestre de conformidad con el Derecho Penal y la Ley de Vida Silvestre y Acuática.
14. La República Democrática Popular Lao informó además que se habían realizado esfuerzos para divulgar la Orden del Primer Ministro N° 5/2018 a través de los medios de comunicación locales e internacionales, incluidos los medios sociales. También se ha distribuido oficialmente a todas las oficinas de los gobiernos provinciales de las 18 provincias y a las autoridades de los distritos y las aldeas. Entre el 20 y el 22 de junio de 2018, la Orden del Primer Ministro N° 5 fue divulgada entre los organismos del Gobierno central y las autoridades provinciales y locales que participaban en una reunión de la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre-Lao (Lao-WEN) celebrada en la provincia de Khammouane. La República Democrática Popular Lao tiene previsto que la Orden PM N° 5 haya sido divulgada y aplicada en todas las provincias en un plazo de tres meses a partir de su publicación, o para septiembre de 2018.
15. Con respecto a la regulación de la cría de animales silvestres [recomendación c)], se ha redactado un proyecto de directrices para la gestión sistemática de la cría de animales silvestres, que se transmitió a la Secretaría (en laosiano). El proyecto de directrices ha sido remitido al Ministerio de Agricultura y Bosques para su examen y aprobación y en la actualidad se están realizando consultas con las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales para ampliar las aportaciones. La República Democrática Popular Lao indicó que esperaba que las directrices se aprobaran para septiembre de 2018.

16. Con respecto a la recomendación d), la República Democrática Popular Lao informó que existían varios instrumentos jurídicos para asegurar la asistencia mutua entre la Autoridad Administrativa CITES y las aduanas con miras fortalecer la cooperación y asegurar el intercambio de información. Algo de gran importancia, el 26 de junio de 2018 se firmó un Memorando de Entendimiento entre la Autoridad Administrativa CITES (Departamento de Bosques) y el Departamento de Aduanas sobre el intercambio de información en relación con el comercio CITES y el papel de las aduanas en la cooperación en los esfuerzos de observancia relacionados con las inspecciones de los envíos y permisos. La Autoridad Administrativa CITES y el Departamento de Aduanas son responsables de dar seguimiento a la aplicación del MdE. La República Democrática Popular Lao también confirmó que, en virtud del MdE, las aduanas recopilarán información relacionada con las importaciones y exportaciones en el marco de la CITES, así como datos sobre el comercio ilegal y los especímenes decomisados.
17. La nueva Orden del Primer Ministro 5/2018 establece un marco general para la coordinación ministerial en la aplicación de la Orden: a) el Ministerio de Agricultura y Bosques será el encargado de dirigir la aplicación, cooperación y divulgación de la Orden y de las leyes pertinentes sobre la fauna y la flora silvestres con otros ministerios, sectores y autoridades locales; b) el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Seguridad Pública estarán encargados de dirigir a sus organismos competentes en la inspección estricta de las importaciones y exportaciones en los puestos de control y fronteras internacionales; y c) el Ministerio de Finanzas dirigirá a los funcionarios de aduanas.
18. La Secretaría observa que la promulgación y entrada en vigor del nuevo Código Penal ha estado pendiente durante algún tiempo. El retraso de la entrada en vigor está causando retrasos en otras actividades previstas, en particular la divulgación de la nueva ley entre los jueces y fiscales, y el retraso podría ser también un obstáculo para mejorar la aplicación de la ley, incluyendo las investigaciones penales, los enjuiciamientos y las condenas con penas más severas.
19. Dicho esto, la Secretaría considera que en los últimos seis meses se han realizado esfuerzos considerables para aplicar las recomendaciones sobre la legislación nacional. La Secretaría recuerda que, según las autoridades laosianas y las organizaciones no gubernamentales presentes en el país, la Orden del Primer Ministro N° 15/2016, relativa a la *Gestión e inspección más rigurosos de la explotación, los movimientos y las actividades madereros*, tuvo un impacto significativo en la tala ilegal de *Dalbergia cochinchinensis* y otras especies: se suspendió el comercio legal de madera bruta y, de manera general, se estima que el comercio ilegal se ha reducido en un 80-85% desde 2015 (véase el documento SC69 Doc. 29.2.1 para más información). Por consiguiente, hay grandes expectativas de que la nueva Orden del Primer Ministro sobre *Fortalecimiento del rigor en el manejo e inspección de la fauna y flora silvestres protegidas* pueda tener un impacto similar con respecto al comercio ilegal de animales silvestres y flora no maderera.

En lo que respecta a las Autoridades CITES

20. En su informe para la reunión SC69 (SC69 Doc. 29.2.1), la Secretaría informó que había constatado “...*que el personal responsable de la aplicación de la CITES en la RDP Lao parece estar en continua rotación. Estos cambios provocan inestabilidad institucional, inseguridad jurídica y una gobernanza deficiente. La Secretaría observó que los Directores responsables de firmar y emitir los documentos CITES son nombrados por períodos cortos, y luego se trasladan a otras divisiones o ministerios.*” Se consideró importante proporcionar estabilidad en la designación y dotación de personal de las Autoridades CITES para que las actividades de fomento de capacidad y de formación puedan tener un impacto sostenido y a largo plazo. Por consiguiente, en la reunión SC69, el Comité Permanente recomendó que

República Democrática Popular Lao

- a) *aclare quiénes son las Autoridades Administrativas y Científicas CITES designadas;*
- b) *identifique claramente al personal dentro de las Autoridades Administrativas y Científicas designadas que tienen la responsabilidad específica de emitir permisos o certificados en nombre de la RDP Lao y de aplicar la Convención, y proporcionar a dicho personal la capacitación y los recursos para comunicarse con la Secretaría o la Autoridad Administrativa de cualquier otra Parte y asumir sus responsabilidades CITES de una manera eficiente;*
- c) *comunique oficialmente a la Secretaría cualquier cambio en las designaciones o autorizaciones con arreglo a lo dispuesto en el Artículo IX de la Convención; y*

- d) *proporcione copias de todos los permisos y certificados expedidos para autorizar el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en 2016 y 2017, y continúe transmitiendo dichas copias hasta nuevo aviso.*

21. En su informe, la República Democrática Popular Lao explicó que las recomendaciones con respecto a las autoridades CITES habían sido aplicadas como se detalla más adelante, y que se ha continuado la capacitación del personal de las autoridades CITES.

- a) El 26 de marzo de 2018, el Primer Ministro aprobó y firmó la Decisión PM No. 18/PM para designar al Comité Directivo CITES como entidad general responsable de la aplicación de la CITES. El recién establecido Comité Directivo CITES está compuesto por nueve ministerios gubernamentales: el Ministerio de Agricultura y Bosques, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Recursos Naturales y Medioambiente y la Oficina del Fiscal Público Supremo con el mandato de coordinar y aplicar la CITES. La Decisión también encomendaba a todas las oficinas gubernamentales a nivel central y provincial que apoyaran la labor del Comité Directivo CITES. Los miembros del Comité Directivo CITES fueron nombrados a nivel de viceministros para garantizar un poder ejecutivo y un nivel de toma de decisiones suficientes, así como un apoyo de alto nivel para la aplicación de la CITES. Por último, la decisión establece que todas las oficinas gubernamentales, ministerios, fiscales y provincias deben apoyar la labor del Comité.
- b) El Director General del Departamento de Bosques del Ministerio de Agricultura y Bosques fue designado como Autoridad Administrativa CITES; esta información fue comunicada formalmente a la Secretaría de la CITES mediante una carta fechada el 21 de noviembre de 2017. Además, se nombró a un coordinador técnico mediante la comunicación oficial del Ministerio de Agricultura y Bosques No. 1585 para asegurar la comunicación cotidiana con la Secretaría y otras Partes. La División de Manejo de la Vida Silvestre y Acuática del Departamento de Bosques fue designada como Sección de Permisos CITES y también se designó formalmente un punto focal para el Plan de Acción Nacional para el Marfil (PANM) dentro del Departamento de Bosques. Las decisiones formales para estos nombramientos fueron firmadas por el Ministro de Agricultura y Bosques y fueron transmitidas a la Secretaría de la CITES.
- c) En lo que respecta a la Autoridad Científica CITES, la República Democrática Popular Lao designó un Comité Técnico encargado de prestar apoyo técnico a la Autoridad Científica CITES, que está dirigida por el Viceministro de Ciencia y Tecnología. Los otros miembros del Comité Técnico son el Instituto de Medicina Tradicional del Ministerio de Salud Pública, la Facultad de Silvicultura de la Universidad Nacional de Laos (NUOL), la Facultad de Ciencias Ambientales de la NUOL, la Facultad de Agricultura de la NUOL, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y Forestal (NAFRI) y el Departamento de Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura y Bosques. Las funciones de la Autoridad Científica CITES fueron establecidas en un proyecto de Decisión Ministerial que ha sido presentado al Ministro de Ciencia y Tecnología para su firma.
- d) En su informe, la República Democrática Popular Lao facilitó organigramas de la estructura general de la Autoridad Administrativa y de la Autoridad Científica, indicando los puestos dentro de cada autoridad, sus funciones y la relación entre ellos.
- e) La República Democrática Popular Lao informó además que la Orden del Primer Ministro No. 5/2018 encargaba al Ministerio de Agricultura y Bosques y al Ministerio de Ciencia y Tecnología que mejoraran la estructura y los recursos humanos de la Autoridad Administrativa CITES y de la Autoridad Científica CITES, respectivamente, para fortalecer la capacidad y la colaboración y aumentar la eficiencia en la realización de su labor. Actualmente se están evaluando las necesidades y lagunas con miras a desarrollar un programa de fomento de capacidad destinado al personal CITES, para el que será necesario el apoyo de la Secretaría de la CITES y de las organizaciones internacionales. El personal de la Autoridad Administrativa CITES participó en dos actividades para aumentar la comprensión y la capacidad para la gestión de las cuestiones relacionadas con la CITES. También estaba previsto que los funcionarios del Gobierno de Laos participaran en el Seminario sobre Gestión de Importaciones y Exportaciones y Protección de Especies en Peligro para los Funcionarios de los Países en Desarrollo, organizado y auspiciado por la Administración Forestal Estatal de China, del 20 de junio al 10 de julio de 2018.
- f) La República Democrática Popular Lao presentó copias de todos los permisos expedidos en 2016, 2017 y en el primer semestre de 2018 y se comprometió a seguir presentando copias de los permisos cada tres meses hasta nuevo aviso.

22. La Secretaría recuerda que, además de las Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica CITES, la RDP Lao estableció la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre (Lao-WEN), que es un comité para la coordinación de la aplicación de la CITES en la RDP Lao. La Lao-WEN está presidida por el Departamento de Inspecciones Forestales (DoFI) e incluye la Autoridad Marítima, la Policía Ambiental y las aduanas. La Secretaría señala que la República Democrática Popular Lao ha confirmado que el próximo Decreto CITES incluirá una sección sobre los Comités y Autoridades CITES designados a fin de consolidar la estructura nacional para la aplicación de la CITES en un solo instrumento jurídicamente vinculante.
23. Con relación a la recomendación f), la Secretaría, con sus limitados recursos, ha analizado rápidamente los permisos presentados por la República Democrática Popular Lao para los años 2016, 2017 y el primer semestre de 2018. Para 2018, se enviaron a la Secretaría copias de unos 260 permisos de exportación; la mayoría de los permisos eran para *Dalbergia oliveri*; además, hubo algunas exportaciones de *Aquilaria crassna*. Los principales destinos eran China continental y la RAE de Hong Kong. Todos los permisos fueron firmados por el Sr. Sousath Sayakoummane, Director General del Departamento de Bosques.
24. Para 2017, la Secretaría recibió copias de unos 280 permisos de exportación; las principales especies exportadas fueron *Dalbergia oliveri* y *Dalbergia bariensis*. Los principales destinos fueron China, Singapur y Viet Nam. En 2017, los permisos fueron firmados por el Sr. Oudome Sypaseuth, Subdirector General del Departamento de Bosques. Para 2016, se enviaron copias de unos 260 permisos. Prácticamente todos se referían a exportaciones de *Dalbergia cochinchinensis*. El destino era casi exclusivamente China. En 2016, los permisos de exportación fueron firmados por el Sr. Vongdeuane Vongsiharath, del Departamento de Gestión de Recursos Forestales del Ministerio de Recursos Naturales y Medioambiente, que en ese momento acogía la Autoridad Administrativa CITES.
25. La Secretaría observa que las exportaciones de *D. cochinchinensis* cesaron a partir de 2017. Sin embargo, el comercio de esta especie parece haber sido sustituido por el de la especie *D. oliveri*. En el primer semestre de 2018, la Autoridad Administrativa CITES de la RDP Lao autorizó la exportación de casi 2 480 m³ de la especie (código de origen W con fines comerciales). Dada la limitada capacidad de la República Democrática Popular Lao para la elaboración de los DENP, es de suponer que no se ha formulado ningún DENP antes de la exportación de especímenes de *D. oliveri*.
26. La Secretaría y la RDP Lao (AA y AC) están discutiendo actualmente la mejor manera en que la Secretaría puede ayudar al país en sus esfuerzos para formular DENP para todas las especies pertinentes de *Dalbergia* spp.

En lo que respecta al cumplimiento y la aplicación de la ley

27. En la reunión SC69, el Comité Permanente recomendó que la

República Democrática Popular Lao

- a) *se centre en la aplicación efectiva de los planes pertinentes en vigor, en particular su Plan de Acción Nacional sobre el Marfil (PANM), e informe sobre los progresos realizados en la aplicación dentro de los plazos establecidos;*
- b) *adopte medidas urgentes para avanzar en la aplicación de su plan de respuesta a los delitos para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre, combinando la información recopilada de diversas fuentes, como el Sistema de Gestión de la Información del DOFI, el World Wildlife Fund (WWF), Wildlife Conservation Society (WCS), la jurisprudencia de la Comisión de Justicia para la Vida Silvestre y otras entidades, conjuntamente con el PANM de la RDP Lao, las disposiciones pertinentes del nuevo código penal, la capacitación recibida sobre la identificación del marfil y otras técnicas de investigación;*
- c) *investigue y enjuicie los casos de visibilidad mediana o alta relacionados con actividades organizadas o transfronterizas;*
- d) *adopte enfoques cualitativos de la aplicación de la ley orientados a los resultados, utilizando los indicadores de observancia del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC);*

- e) *trabaje con los organismos de aplicación de la ley de China, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam, en el contexto de la ASEAN-WEN y otras redes pertinentes para facilitar el intercambio de información y buenas prácticas con el objetivo de mejorar los mecanismos de cooperación judicial y policial sobre las cuestiones del comercio y el tránsito ilegales de especies silvestres y del "turismo" ilegal de especies silvestres; y*
- f) *proporcione a la Secretaría los resultados de cualquier investigación realizada por las autoridades nacionales competentes para determinar el origen de los especímenes que son objeto de comercio ilegal, las identidades de las personas involucradas en el contrabando y los resultados de cualquier actuación judicial contra los presuntos infractores.*

28. El Director General del Departamento de Finanzas designó oficialmente un Coordinador Nacional para el proceso del PANM mediante la Decisión N° 1661, de 30 de abril de 2018. El informe sobre los avances realizados en la aplicación del PANM fue presentado a la Secretaría, junto con el informe sobre el Plan de Acción para el Cumplimiento, a finales de junio de 2018. El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan Nacional de Acción para el Marfil se pondrá a disposición de las Partes como Anexo del documento sobre el *Proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil* (SC70 Doc. 27.4).
29. A la luz de los progresos realizados por la República Democrática Popular Lao, la Secretaría, en el documento sobre los PANM, recomienda una calificación general de "progreso parcial" para la Parte, de conformidad con el Paso 4 de las Directrices del PANM. En el informe presentado por la República Democrática Popular Lao se evocaba un compromiso renovado en el país para avanzar en la aplicación del PANM. La Parte también indicó que estaba considerando la posibilidad de revisar y actualizar su PANM para tener en cuenta los acontecimientos recientes y responder mejor a la situación actual del país. La República Democrática Popular Lao sigue siendo un país clave afectado por el comercio ilegal de vida silvestre, incluido el comercio ilegal de marfil, y sigue siendo fundamental que la Parte aproveche el impulso actual y vele por que se sigan adoptando medidas para dar respuesta a esta cuestión.
30. Con relación a la recomendación b), la República Democrática Popular Lao informó que en marzo de 2018, el Ministerio de Agricultura y Bosques había aprobado la Decisión No. 0654 sobre el Plan Estratégico Nacional de Respuesta a los Delitos contra la Vida Silvestre, que proporcionaba el marco y el protocolo de orientación para que los organismos gubernamentales que integran la Lao-WEN respondieran a los delitos contra la vida silvestre. La República Democrática Popular Lao espera que el Plan Estratégico mejore la coordinación de la aplicación de la ley y las respuestas de los organismos gubernamentales en el marco de la Lao-WEN, lo que conduciría a un aumento y una mejora de las respuestas de la aplicación de la ley a fin de combatir los delitos contra la vida silvestre. La República Democrática Popular Lao informó que se estaban llevando a cabo actividades de divulgación y capacitación operacional con relación al Plan Estratégico y a la Orden del Primer Ministro 05/2018 con el Departamento de Información Pública y otros organismos de la Lao-WEN a nivel central y local.
31. La República Democrática Popular Lao informó además de que se estaban realizando esfuerzos para crear un único registro/base de datos que combinara información sobre delitos contra la vida silvestre y delitos de diferentes fuentes. La información y los informes sobre delitos forestales y contra la fauna y la flora silvestres de las provincias y distritos de la República Democrática Popular Lao se están recopilando y consolidando en la base de datos del Sistema de Gestión de la Información del Departamento de Inspecciones Forestales. La información actual de la base de datos se refiere únicamente a los delitos relacionados con los bosques, por lo que se está ampliando para incluir la consolidación de la información y la presentación de informes sobre otros delitos relacionados con la vida silvestre. El Departamento de Bosques está elaborando un formulario y un sistema de recopilación de la información y de presentación de informes para facilitar el intercambio de información y la presentación de informes con otros departamentos gubernamentales interesados a nivel central, provincial y de distrito para la presentación de informes CITES. El Departamento para Combatir los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (DCNEC) utilizó Microsoft Excel para registrar y almacenar información sobre delitos relacionados con la vida silvestre. En el marco de un proyecto en curso, está previsto ampliar la recopilación de información mediante una base de datos de inteligencia dedicada a los delitos relacionados con la vida silvestre.
32. La República Democrática Popular Lao presentó los registros disponibles sobre delitos contra la vida silvestre del Departamento para Combatir los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y del sistema del Departamento de Información Pública (los dos anexos sólo estaban disponibles en laosiano en el momento de redactarse el presente informe). En el propio texto del informe, la República Democrática Popular Lao proporcionó registros de decomisos de importaciones ilegales de pangolines vivos (2015), comercio ilegal de patas de oso (2017) y cinco incidentes de comercio ilegal de marfil de elefante, de los cuales, los tres siguientes en 2018:

- En enero de 2018, una inspección en la ciudad de Vientián, llevada a cabo por el Departamento de Inspección Forestal, dio lugar a la confiscación de 946 piezas de marfil (alrededor de 22,5 kg).
 - En marzo de 2018, el Departamento de Inspección Forestal continuó la inspección de las tiendas de marfil en Luang Prabang, lo que resultó en la confiscación de 221 productos de marfil sospechosos de ocho tiendas.
 - En mayo de 2018, basándose en la información sobre el comercio de marfil en Vang Vieng en la provincia de Vientián, el Departamento de Inspecciones Forestales realizó una serie de inspecciones. Se confiscaron siete piezas de productos de marfil. Dos sospechosos fueron interrogados e investigados y serán enjuiciados de acuerdo con la Ley de Vida Silvestre y Acuática y la Orden del Primer Ministro No. 05, y también se está llevando a cabo una investigación sobre el propietario de la tienda.
33. La República Democrática Popular Lao informó además de que se habían remitido a la Fiscalía General otros dos casos para su enjuiciamiento:
- Un caso de tráfico de cuerno de rinoceronte en junio de 2017 en el Aeropuerto Internacional de Wattay (Vientián), donde la policía arrestó a dos sospechosos chinos y decomisó 15 kg de cuerno de rinoceronte.
 - Un caso de tráfico de tigres con tres tigres interceptados por las autoridades locales en enero de 2018 en Khammouane y Bolikhamxay. Este caso fue presentado al fiscal por la Oficina Provincial de Inspección Forestal de Khammouane el 17 de enero de 2018. El DOFI y su equivalente provincial, PoFI, en Khammouane, continuaban investigando el caso, basándose en las recomendaciones del Fiscal General.
34. Por último, la República Democrática Popular Lao informó que el tribunal había juzgado un caso criminal relacionado con cuerno de rinoceronte: en octubre de 2017, en el Aeropuerto Internacional de Wattay, se detuvo a dos sospechosos chinos que viajaban desde Singapur en el vuelo MT788 y se confiscaron cinco piezas de cuerno de rinoceronte por un total de 11,10 kg. El Departamento de Aduana cooperó con el DCNEC en la investigación y envió el caso a la Fiscalía el 13 de diciembre de 2017. El tribunal condenó a los sospechosos a 3 meses y 20 días de prisión y a una multa de 800 000 LAK. La identidad de estas personas fue comunicada a la Secretaría.
35. Con respecto a la adopción de indicadores de aplicación de la ley, la República Democrática Popular Lao informó que el 21 de noviembre de 2017 se había celebrado un seminario sobre un conjunto de indicadores para los delitos contra la vida silvestre en el país, con la participación de 26 funcionarios nacionales de organismos de la Lao-Wen, entre ellos el Departamento de Inspección Forestal, la Policía de Medioambiente, Interpol, la Oficina del Fiscal General y el Departamento de Aduanas. El propósito del taller era presentar el conjunto de indicadores del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC); debatir y consultar sobre los indicadores sugeridos que podrían adoptarse en la República Democrática Popular Lao; y demostrar cómo se podía medir el desempeño utilizando los indicadores. Basándose en las prácticas y los desafíos actuales en la República Democrática Popular Lao, los participantes consideraron que los 50 indicadores del ICCWC eran pertinentes y recomendaron que se realizara un ejercicio experimental de recopilación de datos y seguimiento, con el Departamento de Inspección Forestal como punto de enlace. El Departamento Forestal y el Departamento de Inspección Forestal están examinando actualmente la viabilidad de la recopilación de datos y el seguimiento de los indicadores del ICCWC, sobre la base de la capacidad y los recursos disponibles.
36. Con respecto a la recomendación de trabajar con los organismos de aplicación de la ley de los países vecinos, la República Democrática Popular Lao informó que había participado en una serie de reuniones y actividades a nivel subregional para facilitar una mejor cooperación e intercambio de información y mejores prácticas en relación con la CITES y el comercio ilegal de especies silvestres:
- Taller trilateral para promover la cooperación sobre el intercambio de información y la aplicación de la ley entre Malasia, Tailandia y la República Democrática Popular Lao en Kuala Lumpur del 5 al 7 de marzo de 2018, organizado por el Ministerio de Recursos Naturales y Medioambiente de Malasia con el apoyo de Wildlife Conservation Society-Malasia, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley de los Estados Unidos y UK Illegal Wildlife Trade. Quince participantes de los organismos que integran la Lao-WEN estuvieron presente en el taller (incluyendo el Departamento de Inspecciones Forestales, la policía, las aduanas, el departamento de comercio y la Oficina del Fiscal General);
 - 14ª Reunión del Grupo de Trabajo de la ASEAN sobre la CITES y la Aplicación de la Ley de Vida Silvestre, organizada por el Gobierno de Laos en Luang Prabang del 20 al 22 de marzo de 2018;
 - Primera reunión del Grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de vida silvestre y de madera de la Reunión de altos funcionarios sobre la delincuencia transnacional de la Asociación de Naciones del Asia

Sudoriental (ASEAN), organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Real Policía de Tailandia en Bangkok (Tailandia) los días 29 y 30 de marzo de 2018, con la participación de dos delegados del Departamento de Policía de la República Democrática Popular Lao;

- Taller regional sobre el cumplimiento de la reglamentación de la CITES con relación al comercio de tiburones y rayas, celebrado en Filipinas del 21 al 22 de marzo de 2018;
- Reunión para Asia del programa Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción (MIKES) de la CITES, celebrada en Bangkok, Tailandia en abril de 2018;
- El Departamento de Bosques, con el apoyo técnico de la World Conservation Society (WCS) y Free the Bears (FTB), facilitó y organizó reuniones en Luang Prabang y Vientián durante la visita de la Autoridad Administrativa CITES de China a la RDP Lao del 3 al 6 de mayo de 2018, en las que se discutió el Memorando de Entendimiento y la cooperación existente entre la RDP Lao y China con relación a la CITES y se planificaron actividades conjuntas;
- USAID Wildlife Asia apoyó la Misión de Observación de la República Democrática Popular Lao sobre las mejores prácticas en materia de políticas para combatir el tráfico de vida silvestre que tuvo lugar del 21 al 25 de mayo de 2018 en Tailandia. La misión estuvo integrada por ocho participantes laosianos de la Autoridad Administrativa CITES, el DoFI, el DCNEC, las Aduanas, la Oficina del Fiscal General, la Autoridad Científica CITES y el Ministerio de Agricultura. USAID Wildlife Asia se ha comprometido a proporcionar apoyo adicional al Gobierno de Laos en su proceso del PANM, basándose en las comunicaciones del Departamento de Bosques a dicha organización.

37. La República Democrática Popular Lao comunicó además de que se había informado al Gobierno chino de la detención de nacionales chinos por tráfico de cuerno de rinoceronte a través de la embajada china en Vientián y que se estaban celebrando conversaciones con China sobre las pruebas de ADN del marfil y el cuerno de rinoceronte confiscados. Finalmente, la República Democrática Popular Lao comunicó que se habían enviado a la Secretaría de la CITES los informes sobre los cuernos de marfil y rinoceronte confiscados en el Aeropuerto Internacional de Wattay.
38. En general, la Secretaría constata progresos en la aplicación de todos los aspectos de las recomendaciones con respecto a la observancia y aplicación. La Secretaría desea recordar que la Orden del Primer Ministro 5/2018 se publicó justo dos meses antes de la fecha límite para la presentación de informes. La República Democrática Popular Lao, así como los organismos de cooperación y las entidades no gubernamentales presentes en el país, consideran que esta Orden del Primer Ministro es un paso fundamental para reforzar la aplicación de la ley en la República Democrática Popular Lao. Si bien puede ser demasiado pronto para evaluar el impacto de dicha orden, ésta tiene el potencial para que las autoridades reduzcan significativamente el tráfico ilegal de vida silvestre si resulta efectivamente en las actuaciones necesarias en el terreno, en las provincias y en las fronteras.
39. Además, una vez que el Código Penal entre en vigor, se espera que proporcione a las autoridades judiciales y de aplicación de la ley penas más severas para los delitos contra la vida silvestre y herramientas adicionales para intensificar los esfuerzos de aplicación de la ley.
40. La Secretaría considera que trabajar con los países vecinos para mejorar la colaboración transfronteriza en la aplicación de la ley y el intercambio de información sobre el comercio ilegal de vida silvestre y el correspondiente "turismo" ilegal en relación con las especies silvestres es un objetivo a largo plazo que requiere esfuerzos sostenidos durante muchos años. Sin embargo, la Secretaría observa que la participación en talleres y reuniones debe estar orientada a la obtención de resultados y contribuir al logro de los objetivos. La Secretaría no ha recibido ninguna indicación concreta sobre la forma en que las actividades notificadas han mejorado la colaboración y el intercambio de información con los países vecinos.
41. La creación de un registro para todos los delitos relacionados con la vida silvestre es un proceso complejo y difícil, no sólo en la República Democrática Popular Lao, sino también en muchas otras Partes. La división de las competencias relacionadas con la aplicación en diferentes organismos a nivel central y provincial y local no facilita este objetivo. Sin embargo, para que cualquier medida de aplicación de la ley sea eficaz, parece necesario que todos los organismos tengan acceso a la información y puedan cotejar la inteligencia pertinente para sus investigaciones.
42. El reciente estudio sobre el hueso de león y los grandes felinos asiáticos presentado en la reunión SC70 indica que la RDP Lao debe hacer más para prevenir eficazmente el comercio ilegal de partes y derivados de los grandes felinos asiáticos. También el comercio ilegal de marfil sigue estando presente, aunque los recientes esfuerzos de aplicación de la ley parecen tener un impacto en el volumen del comercio ilegal de marfil (véase por ejemplo el archivo de casos tratados por la Comisión de Justicia para la Vida Silvestre).

En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexo

43. En la reunión SC69, el Comité Permanente recomendó que la

República Democrática Popular Lao

- a) *cree un Comité sobre Granjas para Tigres compuesto por funcionarios gubernamentales, organizaciones nacionales pertinentes, miembros del Grupo de Especialistas en Felinos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN/CSE), la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), la Secretaría CITES y otras organizaciones internacionales; y*
- b) *realice un inventario de los tigres mantenidos en cautividad en las granjas, conjuntamente con un sistema de marcado y análisis genético de los animales para determinar su origen.*

44. La República Democrática Popular Lao informó que un equipo técnico integrado por funcionarios del Departamento de Bosques y del Departamento de Inspección Forestal así como por asesores técnicos de WCS había llevado a cabo en abril-mayo de 2018 una auditoría inicial previa de los establecimientos de cría de tigres en Bolikhamxay, Khammouane y Bokeo. El equipo evaluó la estructura de las instalaciones y estimó el número de tigres y grandes felinos observables en los establecimientos, como parte de la preparación de un plan de auditoría completo a fin de realizar un inventario de los tigres y establecer un sistema de marcado y análisis genético de los individuos. Los informes de inspección ya han sido finalizados y presentados al Departamento de Bosques para planificar la realización de la auditoría completa. La República Democrática Popular Lao informó además de que, dada la complejidad de organizar la auditoría de seis establecimientos en tres provincias con un total de 300-400 tigres cautivos, estaba previsto organizar en julio de 2018 nuevas consultas y planificar con el equipo técnico para abordar una serie de desafíos logísticos y técnicos en relación con los procedimientos y la programación de la auditoría completa. WCS, FTB y Laos Conservation Trust for Wildlife (LCTW) se comprometieron a proporcionar apoyo técnico y recursos humanos al Departamento de Bosques y al Departamento de Inspecciones Forestales para la realización de la auditoría completa con fondos facilitados por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU. Se espera que la auditoría completa comience en septiembre de 2018.

45. La Secretaría señala que, como se indica en su documento para la reunión SC67, durante su misión a la República Democrática Popular Lao en julio de 2017, la Secretaría visitó dos de las seis granjas para tigres declaradas con un total de 332 tigres tomando en cuenta únicamente estos dos establecimientos. Todavía no se ha dado ninguna explicación sobre esta discrepancia. La Secretaría entiende que la intención de la República Democrática Popular Lao es permitir que las granjas para tigres se conviertan en parques para safaris u otras actividades legales similares de conformidad con las directrices para la cría de animales silvestres que deberían ser aprobadas en septiembre de 2018 (véase más arriba).

46. En respuesta a una pregunta de la Secretaría, la República Democrática Popular Lao confirmó que aún no se había establecido el Comité sobre Granjas para Tigres. Se esperaba establecer dicho comité una vez finalizada la auditoría. Este incluiría a representantes de la Secretaría de la CITES, la Asociación de Zoológicos y Acuarios de Asia Sudoriental y el Grupo de Especialistas en Felinos de la UICN.

En lo que respecta a la sensibilización del público y las campañas de divulgación

47. En la reunión SC69, el Comité Permanente recomendó que la

La República Democrática Popular Lao tome medidas urgentes para llevar a cabo campañas de divulgación a fin de sensibilizar a los ciudadanos nacionales, los comerciantes, los visitantes y los consumidores de los países vecinos con relación a las leyes y reglamentos del Estado para la protección de la fauna y la flora. Las campañas deberían centrarse en los aeropuertos internacionales, los principales puertos, los mercados y las zonas económicas especiales.

48. La República Democrática Popular Lao informó que había celebrado reuniones de sensibilización de las comunidades locales con el apoyo de un proyecto internacional y de organizaciones internacionales presentes en la República Democrática Popular Lao. El Departamento de Inspección Forestal colocó vallas publicitarias y mensajes de sensibilización en diferentes lugares de la República Democrática Popular Lao sobre la prohibición de la caza, el comercio, el tráfico ilegales de especies silvestres así como su contrabando. Se pueden ver ejemplos en el aeropuerto de Wattay en Vientián y en el Puente de la Amistad Lao-Tailandesa entre Vientián y Nongkhai. Los principales mercados de la ciudad de Vientián, la provincia

de Vientián, Khammouane, Bolikhamxay, Houaphan y otras provincias también instalaron vallas publicitarias y mensajes de sensibilización. Los planes incluían la instalación de vallas publicitarias y mensajes de sensibilización en otras zonas del país. En el aeropuerto de Luang Prabang, en junio de 2018, se instalaron mensajes de sensibilización contra el comercio ilegal de marfil y de vida silvestre en inglés, chino y laosiano. Por último, se prepararon carteles específicos en chino, inglés y laosiano que fueron colocados en la zona económica especial de la provincia de Bokeo.

49. La República Democrática Popular Lao informó que el Departamento de Inspección Forestal había organizado una reunión de diálogo en marzo de 2018 entre la Lao-WEN, la Embajada de China en Vientián y representantes de la comunidad empresarial china en la República Democrática Popular Lao, en la que la embajada y la comunidad empresarial chinas se comprometieron a apoyar los esfuerzos del gobierno de la RDP Lao para detener el comercio ilegal de marfil y de vida silvestre y contribuir a los esfuerzos del gobierno con miras a sensibilizar la comunidad china en la República Democrática Popular Lao y detener el tráfico de vida silvestre.
50. En mayo de 2018, la Embajada del Reino Unido en Vientián lanzó el Concurso de Cortometrajes sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre (IWT) para profesionales, aficionados y estudiantes de cine de Camboya, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Tailandia y Viet Nam, en cooperación con el Festival de Cine de Luang Prabang, WCS y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). El ganador será anunciado en la Conferencia sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre (IWT) que tendrá lugar en Londres en octubre y en el Festival de Cine de Luang Prabang en diciembre de 2018.
51. La Secretaría considera que se ha dado cumplimiento a esta recomendación y recomienda que la República Democrática Popular Lao prosiga sus esfuerzos y las actividades de sensibilización en curso para lograr el cambio de comportamiento necesario.

Asistencia para el cumplimiento proporcionada a la República Democrática Popular Lao

52. En mayo de 2018, la Secretaría realizó una breve misión en la República Democrática Popular Lao para discutir los avances en la aplicación de las recomendaciones de la reunión SC69 con representantes de la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica CITES, así como de otras entidades involucradas en la aplicación del plan de acción, y para proporcionar asistencia a la República Democrática Popular Lao, según fuera necesario. La misión formaba parte del proyecto financiado por los Estados Unidos de América (EE.UU.) para reforzar el cumplimiento de la Convención en las Partes de Asia sudoriental y la Secretaría desea agradecer este apoyo. La Secretaría también expresa su agradecimiento al Gobierno de la República Democrática Popular Lao, y en particular al Departamento de Bosques, por el apoyo prestado en la planificación y coordinación de la visita, y por la hospitalidad con que fue recibida durante su breve misión.
53. Durante la misión de la Secretaría, se acordó que la RDP Lao debería participar en las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora como parte de sus esfuerzos de fomento de capacidad a fin de mejorar aún más la comprensión de los requisitos con relación a los DENP y facilitar la formulación de DENP sólidos y con base científica para las especies en cuestión. En las reuniones de los órganos de asesoramiento científico de la CITES en julio de 2018 participaron un representante de la Autoridad Administrativa CITES y un representante de la Autoridad Científica CITES.
54. La Secretaría y la República Democrática Popular Lao están considerando actualmente nuevas actividades de asistencia para el cumplimiento y el fomento de capacidad como parte del proyecto financiado por los Estados Unidos. Ello podría incluir actividades encaminadas a la formulación de DENP sobre determinadas especies, incluidas las seleccionadas en el Examen del Comercio Significativo de conformidad con las recomendaciones del Comité de Flora. También podría incluir el apoyo al desarrollo de la base de datos única sobre el comercio ilegal de vida silvestre, así como la formación y el fomento de capacidad del personal de la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica CITES.

Conclusiones

55. Basándose en el informe y en las reuniones celebradas durante su misión, la Secretaría considera que el Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha realizado esfuerzos considerables para aplicar todas las recomendaciones en un breve período de tiempo, pero también que la República Democrática Popular Lao debe mantener el impulso actual para lograr el pleno cumplimiento de la Convención. Además del apoyo proporcionado por la Secretaría de la CITES, el Gobierno parece estar recibiendo asistencia externa proporcionada por organizaciones internacionales no gubernamentales e intergubernamentales a nivel nacional y regional.

56. De manera general, la Secretaría observa que en los últimos meses se ha creado un fuerte impulso para responder a las deficiencias en la aplicación y observancia de la CITES en la República Democrática Popular Lao. El Primer Ministro ha demostrado voluntad política para dar respuesta a los diferentes problemas y ha prestado apoyo al Ministerio de Agricultura/Departamento de Bosques en la adopción de medidas. Como se señala más arriba, la capacidad de la República Democrática Popular Lao para la formulación de DENP sigue siendo muy limitada. La Secretaría acoge con beneplácito las promesas de apoyo de las Partes y otros asociados a la República Democrática Popular Lao e invita a los organismos asociados a que coordinen el apoyo prestado y lo ajusten a las prioridades del Gobierno. La Secretaría está dispuesta a contribuir a esos esfuerzos y a facilitarlos.

Recomendaciones

57. En vista de todo lo antes señalado, la Secretaría recomienda que el Comité Permanente actualice las recomendaciones adoptadas en la reunión SC69 de la siguiente manera:

1. En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de *Dalbergia* spp.
 - a) Las Partes deberán suspender el comercio de especímenes del género *Dalbergia* spp. a partir de la de la República Democrática Popular Lao, incluyendo los productos acabados tales como tallas y muebles, hasta que la RDP Lao formule dictámenes de extracción no perjudicial con base científica para el comercio de las especies pertinentes, incluyendo *D. cochinchinensis* y *D. oliveri*, a satisfacción de la Secretaría.

2. En lo que respecta a la legislación nacional para la aplicación de la CITES

la República Democrática Popular Lao deberá, con carácter prioritario:

- b) adoptar medidas legislativas adecuadas para aplicar la Convención que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención;
- c) velar por que el Código Penal enmendado entre en vigor y se divulgue ampliamente entre todas las partes interesadas en la aplicación de la ley y la justicia penal;

3. En lo que respecta a las Autoridades CITES

la República Democrática Popular Lao deberá

- d) continuar supervisando y respondiendo a la necesidad de fomento de capacidad y formación del personal de la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica CITES, así como del personal responsable de los controles aduaneros y fronterizos, con relación a las cuestiones relacionadas con la CITES, con el apoyo de la Secretaría de la CITES;
- e) presentar cada tres meses a la Secretaría copias de los permisos de exportación y otros permisos y certificados CITES expedidos por la Autoridad Administrativa;

4. En lo que respecta a la observancia

la República Democrática Popular Lao deberá

- f) continuar aplicando eficazmente los planes pertinentes existentes, en particular su Plan de Acción Nacional para el Marfil (PANM), e informar sobre los progresos realizados en su aplicación respetando los formatos y plazos establecidos;
- g) tomar medidas urgentes para avanzar en la aplicación de su Plan Estratégico Nacional de Respuesta a los Delitos contra la Vida Silvestre para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre, adoptado mediante la Decisión MAF No. 1559 (2018)
- h) utilizar y recopilar datos sobre los indicadores de observancia del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) con la asistencia de los socios del ICCWC;

- i) seguir divulgando y aplicando efectivamente la Orden del Primer Ministro N° 05/2018 y adoptar medidas para dar a conocer y aplicar el Código Penal revisado tan pronto como entre en vigor;
- j) investigar y enjuiciar los casos de mediana a gran notoriedad relacionados con actividades organizadas o transfronterizas, como las identificadas por diversos asociados internacionales; y seguir transmitiendo a la Secretaría los resultados (detenciones y enjuiciamientos) de todas las investigaciones realizadas por las autoridades nacionales competentes para determinar el origen de los especímenes que son objeto de comercio ilícito, la identidad de las personas involucradas en el contrabando y los resultados de todos los procedimientos judiciales incoados contra los presuntos infractores en el período comprendido entre julio de 2018 y enero de 2019; y
- k) seguir colaborando con los organismos encargados de la aplicación de la ley de China, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam, en el marco de la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN-WEN) y otras redes pertinentes para facilitar el intercambio de información y mejores prácticas con el objetivo de mejorar los mecanismos de cooperación judicial y policial en materia de comercio y tránsito ilegales de especies silvestres ilícitas y el correspondiente "turismo" ilegal en relación con las especies silvestres.

5. En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexas la República Democrática Popular Lao deberá

- l) promulgar y aplicar las directrices legislativas para la gestión sistemática de la cría de animales silvestres a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención y de las resoluciones y decisiones pertinentes;
- m) finalizar la auditoría completa de los tigres mantenidos en cautividad, combinada con un sistema de marcado y análisis genético de los animales para establecer su origen en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de cumplir con el párrafo 1 g) de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17) sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I* y la Decisión 14.69; y
- n) establecer un mecanismo consultivo apropiado, con la participación de las organizaciones internacionales pertinentes, para prestar apoyo y asesoramiento sobre la transformación de las granjas para tigres.

6. En lo que respecta a la sensibilización

- o) la República Democrática Popular Lao deberá seguir llevando a cabo campañas de divulgación destinadas a sensibilizar a los ciudadanos nacionales, los operadores comerciales, los visitantes y los consumidores de los países vecinos acerca de las leyes y reglamentos del Estado para la protección de la fauna y la flora. Las campañas deberían seguir centrándose especialmente en la sensibilización en las zonas económicas especiales.

7. En lo que respecta al fomento de la capacidad y la asistencia técnica

- p) las Partes, la Secretaría de la CITES, las organizaciones no gubernamentales internacionales y los asociados para el desarrollo deberán esforzarse por responder a las solicitudes de fomento de capacidad y apoyo técnico expresadas por la República Democrática Popular Lao para aplicar el plan de acción y procurarán coordinar su apoyo a fin de potenciar al máximo la eficacia y reducir al mínimo los solapamientos.

58. La Secretaría recomienda además que el Comité Permanente decida que la República Democrática Popular Lao presente un informe a la Secretaría, a más tardar el 1 de febrero de 2019, sobre la aplicación de las recomendaciones 1 a 6, a fin de que la Secretaría transmita dicho informe y sus observaciones y recomendaciones a la próxima reunión del Comité Permanente (SC71). Por último, la Secretaría recomienda que el Comité Permanente, en su 71ª reunión, examine los progresos realizados por la República Democrática Popular Lao y adopte las medidas de cumplimiento apropiadas, incluida una recomendación de suspender todas las transacciones comerciales, si se considera que los progresos son insuficientes.